Quedan incluides en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenus Uria.

limo. Sr. Director general de Exportación.

29168

ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de trálico de perfeccionamiento activo autorizado a Gorvi, S. A., para la importación de tejidos de punto de algodón y de poliamida, resina de cloruro de polivinilo y fialato de dioctilo y la exportación de tejidos de polivinilo y fialato de dioctilo y la exportación de tejidos de polivinilo y fialato de dioctilo y la exportación de polivinilo y fialato de dioctilo y la exportación de polivinilo y fialato de dioctilo y la exportación de polivinilo y fialato de dioctilo y la exportación de tejidos recubiertos, estampado y gofrado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gorvi, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y ampliado por Orden de 22 d efebrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 3 de mayo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Gorvi, S. A.», con domicilio en poligono de Londabán, calle A, Pamplona, para la importación de tejidos de punto de algodón y de poliamida, resina de cloruro de polivinilo y fitalato de dioctilo y la exportación de tejidos recubiertos, estempado y gofrado.

estampado y gefrado.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envios con destino a territorios frera del área

aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1981—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan Maria Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29169

ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cotolla, S. A.», para la importación de materias colorantes de origen sintético y exportación de hilados de fibras sintéticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente oremovido por la Empresa «Cotolia, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, na resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 23 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cotolla, S. A.», con domicilio en Junqueras, 18, tercero C, Barcelona, para la importación de materias colorantes de origen sintético y exportación de hilados de fibras sintéticas: Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que

se prorroga los envios con destino a territorios fuera del área

aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan Maria

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29170

ORDEN de 28 de noviembre de 1981 por la que se prorioga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «La Papelera Española, S. A.»; «Papelera Galán, S. A.», y «Papelera del Centro, Sociedad Antoine. ciedad Anonima.

Ilmo. Sr.: Complidos los trámitos reglamentarios en el expediente promovido por las firmas «La Papelera Española, Sociedad Anónima»; «Papelera Galán, S. A.», y «Papelera del

Centro, S. A.*, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31). Orden ministerial de 1854 de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31). Orden ministerial de 1854 de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31). marzo de 195 (*Boletín Olicial del Estado» del 31), Orden ministerial de 25 de septiembre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) y Orden ministerial de 2 de diciembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» del 17), respectivamente, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 31 de septiembre de 1981, 15 de octubre de 1981 y 17 de diciembre de 1981, respectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento acrespectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «La Papelera Española, Sociedad Anónima»; «Papelera Galán, S. A.», y Papelera del Centro, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Orden ministerial de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre) y Orden ministerial de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17), respectivamente, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29171

ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del, régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dow Chemical Ibérica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Real Decreto 1937/1976, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), ampliado por Real Decreto 2921/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar desde el 30 de junio de 1981 hasta el 1 de mayo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dow Chemical Ibérica, S. A.», por Real Decreto 1937/1976, de 2 de junio («Boletin Oficial del Estado» del 30), ampliado por Real Decreto 2921/1978, de 10 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» de 14 de diciembre), para la importación de etileno y la exportación de polietileno de alta y baja descidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29172

ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicla arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma Formol y Derivados, S. A., por Orden de 22 de septiembre de 1976.

Ilmo. Sr.: La firma *Formol y Derivados, S. A.*, beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 22 de septiembre de 1978 (*Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre), ampliado por Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1977 (*Boletín Oficial del Estado» del 29) y 6 de julio de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y modificada por Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1977 (*Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y 26 de marzo de 1990 (*Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), para la importación de metan i y la exportación de paraformaldehido y formol concentrado sólido a distintas concentraciones, solicita se le autorice la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria. sición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelarta, de la mercancía de importación autorizada, metanol, a la firma «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a For-